



Habiendo, segun esta oficialmente anunciado (el cual por su puesto Regia de uno existente), es necesario que todo lo que se traiga, sobre esto, no produzca efecto alguno, siendo por otra parte dichos trabajos de alguna consideracion.

Que forme el correspondiente expediente para solicitar el Voto de Sobrado, segun lo que manifiesta el Señor Comandante Civil en su oficio de diez y seis del corriente, haciendo la correspondiente Representacion a S. M. la Reyna Comandadora con dicho objeto, como demas conferencias de que puede yopia.

Esto lo acordaron S. P. S. y firman el Sr. Alcalde Presidente y Pror. general, despues el Secretario Justifico //

Gabriel Rodas

[Signature]

[Signature]

Antonio Jose Rodas

Reunimiento de 27 de Enero de 1836

En la No. Casa Consistorial de esta Ciudad de Petamor a veinte y siete dias del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos nella los Señores D. Gabriel Alta da Veiga, Alcalde Presidente; D. Manuel Souto, Teniente de Alcalde; D. Tanguin Blanco, Regidor Decano; D. Ramon Sanchez Espinosa, Pror. general; D. Juan Gonzalez Espinosa; D. Juan Carlos Biquiza; D. Jose Maria Navoya Regidores; de asi juntos y congregados acordaron lo siguiente. Leida el acta anterior quedo aprobada.

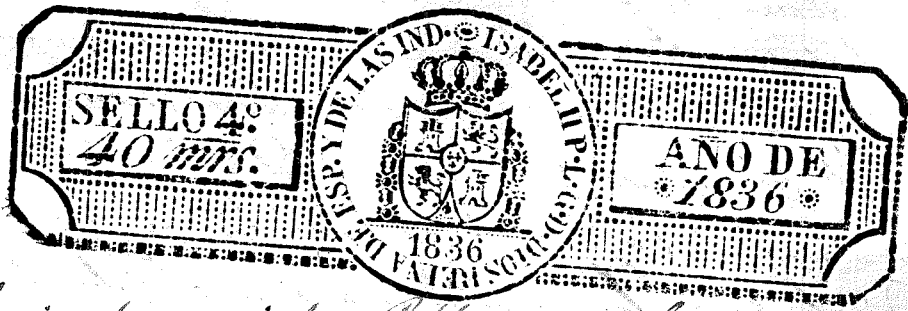
El oficio del Jefe de primera instancia de esta Ciudad de veinte y seis del corriente sobre el pago de la correspondiente

denos, acuerdo como al siguiente, a que es referente.

El conde don D. Juan Antonio de los Rios, por el donativo voluntario para las erogaciones del estado quinientos rs. y el Sr. Alcaide de y Teniente Alcaide, el primero como Capitán Viejo de Ejército y el segundo como Teniente También Viejo, tienen ofrecido el tanto por ciento que consta de la lista Venitada por el Comandante Militar: acuerdo asimismo que para ciertas erogaciones del Ay., entregue el Depositario D. Antonio Vazquez y Martin al Secretario mil rs. con cuya distribucion deca el mismo para los encargos que se han echo, los cuales sean del seis por ciento de Recaudacion del dinero del Encasado como perteneciente a los Nacidos de la Corporacion condecorados por sus trabajos en su vida.

El Conde el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia, en fecha veinte y tres del presente, contestacion al que se paso con fecha treinta de Diciembre ultimo, sobre la baja y trabas de la Contribucion de subsidio, segun resulta del expediente formado al efecto, con lo mas que contiene acuerdo: se remite al Sr. Subdelegado de N. P. Ptas para su conocimiento, y que subsiguientemente se remita al Sr. Intendente, haciendole presente, que cuando este Ayuntamiento de otra vista su apreciable oficio, supiere el Sr. Sr. la B. y na de su Comandancia, Refundida a la presente la situacion de este pueblo las cargas de consideracion que esta sufriendo y continuamente de su escasez, combenimos transmitido de tiempo en tiempo a algunos y de aqui el suplico tendra la orden de manifestar esto mismo al Sr. Intendente de la Direccion general, para que se tenga la debida consideracion, expresando lo remita lo mas pronto posible a la Direccion que Venida de la Superioridad.

Despues de las gravaciones y otras que han de tenerse en cuenta y en su momento de la Intendencia y Hacienda, para el orden de las contribuciones del Encasado para que empiece a cumplir pronto por el Sr. Intendente de la Direccion general, con el fin de que se tengan las debidas consideraciones de las Repeticiones de los Nacidos de la Corporacion condecorados por sus trabajos en su vida.



Obligacion de yonstitucionales. Publíquese por bando, afin seque todos los dichos vecinos vayan su Responsabilidad, empalmen las aguas inmundas que salen de sus casas, con el gaino general, advitiendole que el Ayuntamiento no permitira que deo subariba quecansa alguna cosa deo deo deo sobre la calle, cuyo remedio han a por cuenta de las casas unidas y el dicho arrendatario al efecto de disponer y empalmar las dichas calles segun lo acordado y contratado, se provida de yonstitucion con el capitular D. Joaquin Blanco como encargado de Policia D. Carlos.

Asi lo acordaron S. S. S. y firmaron el Sr. M. de la Cruz Presidente y Prot. general, de que yo Secretario certifico.

Gabriel Pita de Origa

[Signature]

Antonio Jose de la Cruz

Aguntam. de Villa de R. D. de Enero de 1836

La Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Plasencia a veinte y un día del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella los Señores D. Gabriel Pita de Origa, Alcalde Presidente; D. Ramon Sanchez Espinosa, Prot. general; D. Juan Carlos Viqueira; D. Jose Maria Navagra, y D. Manuel de Castro Regidor; deari juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior, quedo aprobada.

Le ha visto una instancia de D. Jose Maria Llamas Cura parroco de Santa Maria de Cullagonda, dirigida al Sr. Sr. Capitán General de este Reyno y P. P. su fecha en Cambados a once del Corriente, quefundase de su yonfirmacion en dicha Villa, sin haver dado motivo a ello, con lo mas que anti-

culares que abran, la que dicho Señor Excmo. por Decreto
magnífico dado en Logos a veinte del mismo, pasa al infor-
me a este Ayuntamiento, y en su vista acuerda: pasarla
al Señor D. Manuel Sordo Teniente Alcalde, para que se
la informe a esta Corporación, lo que le ofusca y pases-
ca, pudiendo tomar los que considere oportunos, y dando en-
ta igualmente, se determinara lo conveniente.

Boletines
y
Industria
telares

Se enteró el Ayuntamiento de los Boletines
numeros setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho del
Sabado veinte y tres, Lunes veinte y cinco y miércoles ve-
inte y siete del corriente, y teniendo presente lo que publico
re el Señor Licenciado Escribano, en el dicho numero setenta
y siete, sobre que estos estados pedidos a los Ayuntam.^{tos.} de San
Javier y Telares de Registros de todas y clases de yomprehen-
siones, tambien los Telares de lienro, laneta y otros, acuda
se deposita con arreglo a la Real orden de diez y seis de Di-
ciembre último y art. octavo de la instrucción que acompa-
na, por el Señor Alcalde Presidente.

El acuerdo que la instancia de Juan Navarro, ~
curandario de la Octabilla, contra D. Manuel de la Vega
de este Comicio, por gravacion de pipas de vino, cuyo derecho
no le pavi, con los rias particulares que abran, que ese de
toda ello, segun y donde correspondia a derecho, quedan
de copia a la letra de la Representacion y cuenta que se con-
pasa.

Asi lo acordaron S. S. S. y firman el Sec-
retario Presidente y Pri. general, o que yo. Secretario
y certifico //

Manuel Sordo

Juan Navarro

Manuel de la Vega

Antonio José Rodríguez

Ayuntamiento extraordinario de San de Telares

Libra Real y comisionaria de esta Ciudad de Alamos a los diez



del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella los Señores D. Gabriel Peña de Vega Alcalde Presidente D. Manuel Souto, Teniente de Alcalde, D. Joaquín Blanco, Regidor Decano; D. Ramón Sánchez Espinosa Pror. general; D. Juan González Espinosa; D. Juan Carlos Espinosa; D. José María Salazar; y D. Manuel de Castro, Regidores; de un punto y congregados, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento con vista de la propuesta ida por el Sr. D. Juan de Santiago de esta Ciudad, en el día de hoy, para Mayor-domo y Fabricano de la misma acordó elegir a D. Antonio Casares vecino de esta Ciudad y que actualmente eque dicho cargo.

Quise después el Ayuntamiento a los dos Tambores y dos Cornetas de la Guardia Nacional, Manuel Parayo, Antonio Taboada, Pedro Corralca y Juan Ygnacio Stanton.

Quise oficio lo conveniente con D. José María Seo. may como representante de este partido en la Diputación Provincial, presidente en la Coruña, preguntándole los precios de la agua de este, en los términos confinados de que quise copia, en favor de la Representación que hace el ayuntamiento de Juan Antonio Carravero y del comercio de la Villa del Suro, para que de aumento en el precio, afin de servir la Corporación con acierto, dispone lo conveniente, cuidando los intereses principales del público.

En la ordenación S. P. S. y firmaron el Sr. Alcalde y Pror. general de que go Secretario certifico #

Antonio José Carravero

Antonio José Carravero

Ayuntamiento de S. de febrero de 1836

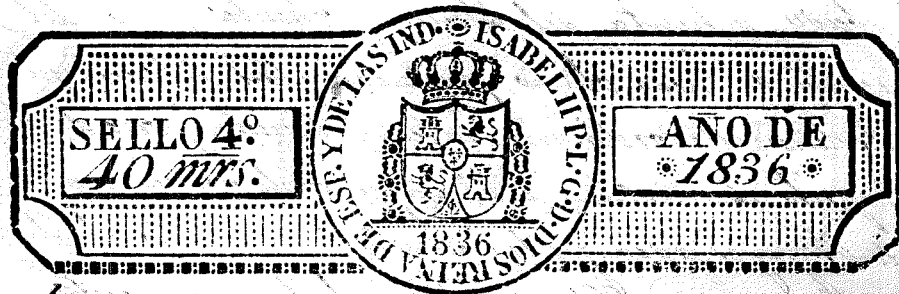
En la Mesa de la Comisaría de esta Ciudad de Asturias a cinco días del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en ella los Señores D. Gabriel Peña de Vega Alcalde Presidente; D. Manuel Souto

Fernando de Alcázar; D. Joaquín Blanco, Regidor Decano; D. Ramón Sánchez Espinosa, Procurador del Común; D. Juan González Espinosa; D. Juan Carlos Uquiza; D. José María Naveira; y D. Manuel de Castro Regidores; de un jurato y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el auto anterior, quedó aprobado.

Entendido el Ayuntamiento de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha treinta y uno de Enero último, el que acompaña el Real decreto de S. M. la Reyna Gobernadora de veinte y siete del mismo; por el que tubo orden de abolir las cortes generales del Reyno, combiniendo a otras que deben tenerse en Madrid el veinte y dos de Mayo proximo, desiendo verificarse las elecciones de Señores Procuradores por el método y forma de las últimas, con gran real decreto de veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro y Real orden declaratoria de veinte y siete del propio mes, desiendo celebrarse las juntas electorales de partido, precisamente en sus Respetivas capitales, y en la presidencia de sus Alcaldes el día diez y nueve de Febrero y quelen electores de Provincia, de un allame en la Capital de la Corona con la anticipación correspondiente para asistir a la junta electoral que ha de celebrarse el veinte y siete del corriente hasta nuevo fallo, asiendo con vista nombrar un número de mayores contribuyentes, igual al de los individuos del Ayuntamiento conforme al Real decreto de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro y por unanimidad de votos se cargo el nombramiento en los sujetos siguientes, D. Norberto Melta, D. Tomás Mantecón, D. Jacobo Concepción, D. José Leis, D. José Guiróga, D. Blas María Borrero, D. Pedro Parales y D. Juan Alfonso todos mayores contribuyentes de este partido de partido; aquí se pasan los correspondientes oficios para que el día diez y nueve del corriente, y ora de once de mañana se presenten en esta Real Casa Consistorial, con el fin de nombrar los electores que deben pasar a la Capital de la Corona con la anticipación correspondiente para asistir a las juntas de la junta electoral que ha de celebrarse el día veinte y siete del corriente y nombrar los Procuradores a Cortes.

Uha visto otro de dicho Señor Gobernador Civil de veinte y ocho de Enero último, contestación al que se pasó con fecha de once del mismo mes, sobre la intervención que puede o debe tenerse



Este Ayuntamiento ve las Cuentas de propios del año último con el informe de la
 Gobernancia de veinte del propio, y con la consecuencia acciada: se despacha la nomi-
 na de cuantos de todos los empleados, con arreglo al Reglamento, y los libramientos
 de los gastos extraordinarios y ordinarios segun el mismo. Libranse de dicho
 Señor Gobernador Civil los oficios de fechas veinte y tres de Enero, sobre el traslado
 del Jefe de primera instancia y entrega de tres mil novecientos sesenta y ocho
 rs. que tiene recibidos para el año último de mil ochocientos treinta y
 cinco, como asimismo el de quince del propio mes sobre que dicho Jefe de prime-
 ra instancia se opone a recibir los individuos que han sido del Ayuntamiento
 anterior para que reciban las cuentas de los años de mil ochocientos treinta y
 cinco al treinta y cuatro, como de diferentes expedientes. Alos efectos que pue-
 dan combenir, trasladase dicho oficio del Señor Gobernador del veinte y ocho,
 como asimismo el de veinte y nueve sobre la paga del correo del Jefe de prime-
 ra instancia, y el que con este habria pasado de un ve de Diciembre de mil ochocientos
 treinta y cinco que alba sobre la liquidacion general de cuentas de
 propios y Arbitrios desde el mes de quince al de treinta y cuatro inclusive
 al Depositario D. Antonio Berquer Martinex Com. ten. encargado de la
 Depositaria para su conocimiento; haciendole igualmente tambien al Sr.
 Jefe de primera instancia para su conocimiento y efectos consiguientes de di-
 cho oficio de veinte y ocho de Enero, segun y de la manera que se dijo en cinco
 del mismo mes ultimo. Se nombra al Sr. Procurador General para que se
 libra presentar en presupuesto de gastos para el año corriente como pro-
 to que sea posible.

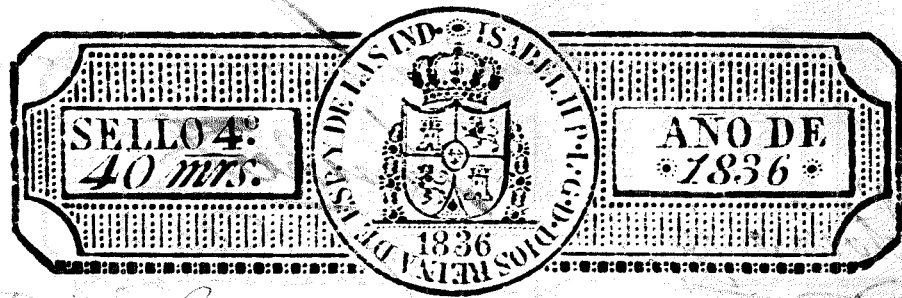
Tambien se ha visto otro oficio del mismo Sr. Gobernador
 Civil de tres del corriente, contestacion al que se hizo con fecha de veinte y siete del
 mes ultimo en Notificacion de los dichos mil ochocientos sesenta y ocho rs. y
 seis ms. q. e. esta aduciendo la Villa del Puerto que le ha correspondido para la com-
 pensacion del sueldo mayor de Enero, y con la consecuencia acciada: Se crea el
 expediente que es referente, y traslade al Depositario D. Antonio Berquer Ma-
 tinex para que ponga a disposicion de aquel Ayuntamiento los quinientos
 cincuenta y nueve rs. con treinta ms. entregados por la jurisdiccion de los pu-
 ertos de Garcia Rodriguez, Navejando Nieto, y avisando de su traslado a este
 Ayuntamiento, promoviendose al mismo tiempo en conocimiento de dicho
 Sr. Gobernador Civil. ¹⁶ Se han visto los Reletores numero setenta

un milla del cobardo, ochenta del Lucas y ochenta y seis del Mico-
coles, fijas treinta de Lucas ultimo, primera y tres del corriente, y
asimismo el Boletín extraordinario, su fecha treinta y uno de dicho
Enero, y con respecto a las noticias de Pagages, se dió conocimiento a la
Diputación de Pagages para que la presente, y en cuanto a lo de cargos
los Alcaldes de Primer orden que se verificara por el Ayuntamiento.

Acordó el Sr. D. J. de la Reyna Comandante de la Repre-
sentación que ha visto en forma, acompañada del expediente original
en el título del Boletín de Abadío, de que queda copia.

Resuelto por el Ayuntamiento el suplemento al
Boletín oficial de la Provincia de la Corona del cobardo siete de junio
de mil ochocientos treinta y cuatro, como igualmente el Boletín nume-
ro ochenta y uno del Micoles tres del corriente sobre el Venudian los
travancos pascueros y exacciones que sufren los pueblos con el servicio de
Pagages y noticias que se pide de los que se entregan a cuenta: Luc se
oficio con el Señor Comandante de Armas, haciéndole presente lo que
previene dichos Boletines para que esta concesión de Pagages se
deba atender en su contenido sin dar otras reglas que sean de orden
de la, las que no puede abonar la Diputación, sin incurrir en responsa-
bilidad, y que estas ordenes y oficios que venita con dicho objeto,
expone la clase de personas que han de recibir dichos Pagages, se
an mayores o menores, con cilla o de rango para lo que el cuenta y Ra-
tion y el Señor Regidor de mas presente la lista que se solicita para remitir
al Señor Comandante Civil de la Provincia.

Se ha visto en oficio de dicho Señor Comandante de veinti-
te y nueve de Enero ultimo, sobre el pago de la correspondencia y papel
de oficio al Juez de primera instancia de esta Ciudad, contestación al
quinto pago con la del veinte y cinco, como demás que contiene acordado,
ademas de la contestación que ha echo el Señor Presidente de los Señores Abadi-
nistrador de Comercio y Juez de primera instancia; manifiestan a este que el
caso del Ayuntamiento es que como testas no haya el menor tropiezo, y
que para ello expone que a la brevedad posible verita testimonios que ase-
staren quanto asiente la correspondencia pormenore oficialmente de los tas
papel que este Ayuntamiento tiene anticipados, con descuento de la que abo-
nan en las partes, en el supuesto de que punto avanzado, a de función sus cuen-
tas el Ayuntamiento casado, afin de reintegrar de la parte que mole con
responde en el Departamento que haga sobre todo el Partido, de liquidada
lo del primer trimestre de este año y que el presupuesto, en que han de del-
bore las formas que previene el Señor Comandante Civil.



Se acordó publicar las tarifas de derechos de Ventas Provinciales.

Intercedo obsequiantemente de un oficio del Señor Gobernador Civil, su fecha veinte y siete de Enero último, sobre el remateamiento del local para el Cementerio y formación del presupuesto de gastos para su construcción, contestación al que se pasó en quince de dicho mes, con los expedientes que se avian paraban números primero y segundo con lo demás que contiene cuada de nota y teniéndose al punto donde se halla el cementerio antiguo, teniendo para ello presente lo que previene dicho Señor Gobernador Civil, a cuyo fin comisionó a los Señores D. Estanuel Acito y Pro^{ve} general con el edificio titulado D. José España Gayoso, y alos Señores Juanas parrocos de esta poblacion, y que no menos la propia comision examine el local con intercepcion del agronomo Académico D. José España Garro, y traiga quatro expedientes de obras de la Ciudad, formen el presupuesto del ente y costas de la obra, y estendida la puntualidad de lo uno y otro de continuation, siendo estendida no menos dicha comision a que formen el pliego de condiciones y bases a que deba ceñirse e uniformen sobre los medios de construcción de mas gastos de fuerza y pasivos, esto lo cual se de cuenta para lo mas que previene dicho Señor Gobernador Civil.

El otro oficio del Señor Gobernador Civil de veinte y siete de Enero último acordó que se remita copia certificada a D. Blas María Chano, Secretario de la Obispa de Guaymas para que cumpla con lo que se previene a D. Angel Sibilo y Asistancia.

El otro de veinte y nueve de Enero, sobre se acordó de cuenta de los fondos de propios a Dña. Mercedes arrendada esta Catedral de esta Ciudad queda atendida como ya lo está al Depositionario, y se adibe el expediente manifestando lo así al Jefe de primera instancia.

El otro de fecha veinte y siete de Enero último, sobre quibus parroquias que concurrían con Peregrinos a este pueblo, no lo hagan el Desplacamiento de Moris, algunas acuerda: se trasladar a las mismas para conocimiento de sus vecinos.

El otro de fecha veinte y seis de Enero último con testación a otro de veinte y tres del mismo sobre la invocacion de los productos del Arzobispo acuerda se como al expediente que tenga presente para cumplir con lo que previene.

Así lo acordaron S. S. S. y firmaron el

Señor Alcalde Presidente y Procurador General de que yo el
Secretario testifico #

Gabriel Rodasceigo

Sanchez



Antonio Juan Rodriguez

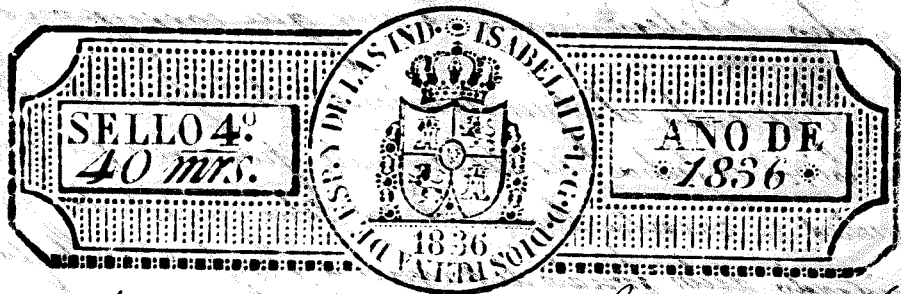
Ayuntamiento de 10, de febrero de 1836

En la Sesión Extraordinaria de esta Ciudad de Petenro
a diez días del mes de febrero año de mil ochocientos treinta y seis. Pre-
sentes en ella los Señores D. Gabriel Rodasceigo, Alcalde Presidente,
D. Manuel Soto, Teniente Alcalde, D. Antonio Sanchez Espinosa, Pro-
curador, D. Juan Carlos Viqueira, y D. Manuel de Castro Regidores; Dese-
jados y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Enterado también el Ayuntamiento del expre-
sado sobre la paja del Alcalde Canelero con el uniforme que se pro-
curó el Caballero Procurador del Común, por el tanto acordó
conformarse con el y dirigirlo al Señor Gobernador Civil para la
determinación que fuere de su agrado.

Se ha visto en este Ayuntamiento en oficio del
Señor Administrador de Correos de esta Ciudad de fecha once del
corriente que acompaña dos pólizas, la una de la correspondencia de
este Ayuntamiento perteneciente al mes de Enero último importan-
te de cuenta rr. con veinte y cuatro mrs. 400, comprendiendo en la mis-
ma cien rr. por el apartado del año proximo pasado; y la otra
correspondiente a la del mes de primera instancia del expresado
mes importante de ochocientos veinte y siete rr. con veinte y seis
mrs., y además en la propia agrega ochenta rr. con del apartado
de la dicha correspondencia correspondiente al mismo año;
y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Que sobre dicho
Señor la póliza o certificación tomada al Señor Jefe de primera instancia,
en el supuesto que en dicho correspondencia no debe haber tal abono, por
estar prohibido, y aun si se reintegrado dicho que se por los pólizas
y según está determinado, lo cual está dicho a uno y otro antes de ahora.
Quanto a la otra del Ayuntamiento igualmente acordó se le despo-
se libramiento por la cuenta rr. y veinte y cuatro mrs. importe de un



correspondencia, y cuanto al Sr. Cien rr. de apartado para lo que se
bre el caso remita al Sr. Gobernador Civil quien tiene consultado,
por cuanto nada sabe de ese apartado, ni encuentra tal dato en con-
ta alguna anterior, aunque extraña que siendo Cuatro tanto, o quin-
to menos la correspondencia del juez de primera instancia, con-
que mas sumos al Ayuntamiento por apartado, que aquel.

Con respecto al oficio del Sr. Subdelegado de St. de
esta Ciudad en fecha veinte del corriente en que notifica las su-
mas que por todas Partes esta adeudando la antigua Provincia de
Buenos a la Real Hacienda venidas con el tercio de Diciembre
ultimo del año del emperado por Rentas Provinciales acordadas.
Distan el celo de los comisionados de dicho cargo corre estere-
quio, para que sino tienen acabado de solventar dicho tercio, como
lo supone la Corporacion lo hagan inmediatamente, lo cual se
constate asi al Sr. Subdelegado, añadiendole que el Ayuntami-
ento abunda en sus propias ideas, y que no solo debe la paga de lo
venido con puntualidad sino que tiene asegurada la de todos los
tercios de este año con anticipacion, segun que asi debe cumplirse D.
Baltasar Rodriguez, y con respecto al tercio de los mil seiscientos
diez y nueve rr. y diez y seis mrs. de la contribucion de estambros, se
espera la Resolucion del Sr. Intendente quien se le Recordó
con urgencia.

Se enteró el Ayuntamiento de dicho oficio del Sr.
Administrador de Rentas en fecha siete del corriente, referente
a las Ciudades nuevas en la formacion de los matrículos del subsidio Co-
munal, y en su vista acordó por la Junta de subsidio por un ob-
ligacion, sin embargo de que esta Ciudad ya estas concluidos los tra-
bajos segun lo expresa dicho oficio.

El oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia de fecha cuatro de febrero por lo que acompaña la circular del
Sr. Director de correos de este último sobre las mejoras de que
sea susceptible la Prensa de correos como mas que contiene anexa,
pasado al Caballero Capitular D. Don Narciso Naviegra, para
que se le informe a esta Corporacion lo que le ofrezca

y paraca y echo se determinara lo mas que corresponde.

Entendido el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador Civil de fecha seis del corriente por el que pide esta mayor brevedad la cuenta documentada de las cantidades que se han suministrado de los fondos de propios a Toraja & Bastante anu- tada en la Casa de esta Ciudad, acordó se reclame al Depositario con premura como igualmente lo que corresponda al Jefe de primera instancia y al Excmo. Sr. Caudero, y en seguida se dirija a dicho Sr. lo que se le solicita.

El oficio del Jefe de primera Instancia de ocho del corriente en que solicita el oficio del Sr. Gobernador Civil de seis del mismo acordó, se haga presente a dicho Sr. lo convenien- do de que quede copia, teniendo para ello presente lo que se con- tó a dicho Jefe de primera instancia por el Sr. Alcalde Presiden- te.

Antes el Ayuntamiento del Notario numero ochenta y dos del Tabaco seis del corriente.

Este acordaron A. S. S. y firmaron el Sr. Al- calde Presidente y Pror. general, de que yo el Notario certifico #

Gabriel Pineda Veiga

[Firma]

Antonio Jose Rodriguez

Ayuntamiento de Ponte de Febrero de 1836

Esta Real Causa Comisitorial de esta Ciudad de Orense a doce dias del mes de febrero año permit ochocientos treinta y seis. Acuer- dos en ella los señores D. Gabriel Pineda Veiga Alcalde Presidente; D. Manuel Corto Teniente de Alcalde; D. Mariano Sanchez Prorog- ra Pror. general; y D. Jose Maria Noveyra Regidor; Decan. jun- to y congregados, acordaron lo siguiente.

El Ayuntamiento ha visto una instancia echa por Juanico Perez en pleito que tiene con D. Manuel Gomez, y Comorte, por la pretension de que le empare para el equivo- cado del arrendo, el cual casa debe la composicion de una casa sita en la calle del Afedo, que quise hacer estriba al fondo de una